

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 15 de noviembre de 2022, por el extremo demandante, acreditando el pago de expensas de registro.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00003 de 2022

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJERA S.A.S.

Demandado: JOSÉ RAÚL GARZÓN Y OTRO

Fecha Auto: 07 de diciembre de 2022

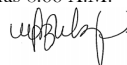
SE INCORPORAN a esta foliatura los recibos de pago de expensas de registro, aportadas por el extremo demandante, los cuales se tienen en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines legales correspondientes y dichas expensas deberán tenerse en cuenta y aplicarse, al momento de una **eventual** liquidación de costas favorable a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#47 de 09 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c104aa0eb4009de1d8779d27678d9360c75496a7295a798218701aeaa74892**

Documento generado en 07/12/2022 04:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>